

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2019-00139-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 21 de enero de 2021 dando respuesta al requerimiento realizado por el despacho el 13 de enero de la presente anualidad, al respecto señalo que solo fueron entregados los oficios que comunican la medida cautelar decretada a las entidades financieras BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA BANCO DE OCCIDENTE y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, toda vez que tienen conocimiento que la demandada no tiene vínculos con otras entidades, memorial que será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora como respuesta al requerimiento realizado por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 27 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9cd0cc58c0967f892d7c76942901ec7d698c843bff73c50e66e9744573bb7c5

Documento generado en 26/01/2021 08:47:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>